

ORDEN DEL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR, POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA ANUAL DE TRANSPARENCIA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021 DE LA CONSEJERÍA.

El artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.

Mediante Acuerdo de 28 de mayo de 2020, de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, se aprobaron las directrices para la confección de los planes operativos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, cuyo acuerdo tercero dispone que cada Consejería aprobará su plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022, antes del 31 de diciembre de 2020.

En consecuencia, mediante Orden de 22 de diciembre de 2020, del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se aprueba el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior para el período 2021-2022. El plan se encuentra publicado en el Portal de la Junta de Andalucía, en la sección “Conoce más la transparencia, planificación y evaluación de la transparencia”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley, y su evaluación debe realizarse a través de la memoria de transparencia que se aprobará con carácter anual en el ámbito de la Consejería.

El artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, regula la Memoria Anual de las Consejerías. Igualmente, el artículo 13.c) indica que las Comisiones de Transparencia elaborarán las propuestas de Memoria de evaluación anual de su ámbito de actuación y la elevarán a la persona titular de la Consejería para su aprobación mediante Orden.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior aprobó la propuesta de la Memoria de Transparencia correspondiente al ejercicio 2021 y acordó elevarla para su aprobación, en su reunión celebrada el día 25 de marzo de 2022, conforme consta en certificado expedido por la secretaria de la citada Comisión.

En el ejercicio de las competencias previstas en el artículo 13. c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería,



FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	08/04/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



RESUELVO

Primero. Aprobar la Memoria de Evaluación Anual de la Transparencia Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, correspondiente al ejercicio 2021, que se incorpora como anexo a esta Orden.

Segundo. Ordenar que la Memoria sea publicada en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Elías Bendodo Benasayag

FIRMADO POR	ELIAS BENDODO BENASAYAG	08/04/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	